



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

METROCOLOR SA

PERÚ

2023



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

CARTA DEL GERENTE GENERAL

Todas las personas que integramos Metrocolor S. A. estamos unidas por valores y principios que orientan nuestro desempeño desde la honestidad, el respeto y el profesionalismo, fundamentos que también sirven de base a nuestras actividades como organización, y que se transparentan en nuestro accionar mediante normas morales y de ética que son las recogidas en el presente Código.

Es importante que todos en la empresa nos familiaricemos con él, pues nos servirá de guía para actuar satisfactoriamente ante situaciones de difícil gestión ética en la práctica profesional y en los ámbitos donde debemos desarrollarnos. A través de este documento, la empresa quiere construir los cimientos de un comportamiento íntegro sólido y aclarar las dudas que con frecuencia surgen ante coyunturas que exigen respuestas de esta naturaleza, además de instar la colaboración, ayuda mutua y consulta permanente para que sigamos construyendo una empresa de la que nos sintamos cada vez más orgullosos.

Individualmente, cada uno de nosotros es representante de la compañía al interior y al exterior del centro de trabajo, y juntos debemos regirnos por el deseo de hacer lo correcto, de ser ejemplo para el compañero de labores, para nuestras familias, y para las personas y grupos con los que interactuamos.

Sé que cuento con su apoyo, entusiasmo y compromiso para respetarlo, cumplirlo e irradiarlo, lo cual nos llevará a construir un mejor futuro para todos nosotros.

Un saludo cordial,

Manuel Hidalgo



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

Índice

1. Finalidad.....	4
2. Objetivo	4
3. Ámbito de aplicación	4
4. Principios Rectores del Código de Conducta.....	5
5. Comité de Conducta Ética.....	5
5.1. Funciones.....	5
6. Canal de Denuncias	6
7. Integridad Profesional Y Personal.....	6
8. Cumplimiento de Leyes, Códigos, Políticas, Reglamentos y Procedimientos	7
9. Conductas Contrarias a los Principios y Normas de Este Código	7
10. Conflictos de Intereses.....	8
11. Relaciones en el Ambiente de Trabajo	8
12. Relaciones con clientes.....	9
13. Relaciones con proveedores.....	9
14. Información Confidencial	10
15. Competencia	11
16. Faltas al Código de Ética.....	11
17. Acoso y Discriminación	11
18. Consumo de Alcohol y/o Estupefacientes	11
19. Protección de Activos.....	12
20. Donaciones con fines políticos.....	12
21. Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.....	12
21.1. Corrupción	12
21.2. Lavado de Activos	13
22. Ambiente y Sociedad.....	13
ANEXO 1: Glosario de Términos.....	14



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

1. Finalidad

El Código de Ética y Conducta de Metrocolor SA (en adelante “Metrocolor” o la “Compañía”), forma parte del Reglamento Interno de Trabajo.

Este Código establece los principios básicos para orientar el comportamiento de todos los colaboradores de la Compañía y a las personas que actúen en representación de ésta.

Metrocolor está comprometida a conducir el negocio de manera honesta y ética. Por ello, la necesidad de que quienes actúan en nuestra representación hagan lo mismo es la manera apropiada de conducir nuestro negocio.

El principal objetivo de Metrocolor es alcanzar el éxito demostrando que los servicios brindados se sustentan en la transparencia, imparcialidad, honestidad, respeto, lealtad, integridad, responsabilidad y el profesionalismo de su principal activo, sus colaboradores, reflejando la confiabilidad en los compromisos que asumimos.

Todos los Directivos, funcionarios, y colaboradores de la Compañía, deben responder a los más elevados principios y valores personales y profesionales; por tal motivo, los lineamientos de conducta y ética del presente Código representan un compromiso que todos deberán asumir en el desarrollo de sus actividades.

2. Objetivo

El Código de Ética y Conducta tiene por objetivo establecer las bases mínimas de comportamiento responsable, tanto para las prácticas comerciales como administrativas, así como los principios, deberes y normas éticas que deberán de seguirse, teniendo en cuenta las leyes vigentes de nuestro país y de los países en los que tengamos relaciones de negocios y a los más altos estándares de integridad y conducta profesional ética.

Tendrá los siguientes propósitos:

- Promover la prevención de conflictos de intereses entre los intereses personales del personal de Metrocolor y la Compañía.
- Proporcionar pautas para el manejo ético de conflictos de intereses reales o aparentes.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- Promover el reporte interno inmediato de las violaciones de este Código, incluso, a través del uso del canal de denuncias de la Compañía.

3. Ámbito de aplicación



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

Este Código aplica para todos los miembros de la Compañía, así como para quienes mantengan vínculos comerciales con la Compañía.

4. Principios Rectores del Código de Conducta

- **Integridad:** Cuidamos el bienestar de las personas, la Compañía y el entorno en el que operamos; actuamos conforme a los compromisos que adquirimos, cumpliendo en todo momento las leyes vigentes de nuestro país y de los países en dónde tengamos relaciones comerciales.
- **Responsabilidad:** Alcanzamos nuestros retos teniendo en cuenta el impacto global de nuestras decisiones y actuaciones en las personas, el entorno y el planeta.
- **Transparencia:** Trabajamos bajo la máxima de que todas nuestras actuaciones pueden ser reportadas de forma veraz, clara y contrastable, y entendemos la información como un activo de la Compañía que compartimos para generar valor.
- **Flexibilidad:** Nuestra escucha activa permite la consecución de nuestros retos de forma equilibrada y sostenible.
- **Innovación:** Creemos que la clave de nuestra competitividad y evolución reside en nuestra capacidad para generar ideas y llevarlas a la práctica, en un entorno de colaboración y aprendizaje colectivo continuo.
- **Transversalidad:** Metrocolor invitará a sus clientes, contratistas y proveedores a seguir este Código. Nos comprometemos a promover y difundir este Código entre nuestros clientes, contratistas y proveedores para que lo cumplan o sigan a uno similar.

Estos principios constituyen el marco de referencia que deben guiar la conducta básica de todos los colaboradores de Metrocolor para cumplir las responsabilidades de su puesto de trabajo.

5. Comité de Conducta Ética

El Comité de Conducta Ética estará conformado por el Gerente General de Metrocolor Perú, el Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de Gestión Humana y el Jefe de Planeamiento.

Las decisiones que tenga que tomar el Comité se deberán realizar de forma objetiva y por votos mayoritarios, teniendo el voto dirimente del Gerente General de Metrocolor Perú.

5.1. Funciones

El Comité de Conducta Ética de la Compañía tiene las siguientes funciones:

- Difundir y mantener actualizado el presente documento.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

- Recibir todas las denuncias, junto con las pruebas que las respalden.
- Tramitar las denuncias, realizar los actos de investigación y elaborar un informe de resultados.
- Emitir un informe de resultados, en donde se incluirá las medidas a tomarse. Esto será comunicado al denunciante.
- Dar seguimiento a las acciones a tomar.

El Comité de Conducta Ética sesionará cada vez que se estime necesario y se levantará un acta de las materias tratadas y de las personas asistentes.

6. Canal de Denuncias

El Canal de Denuncia se encuentra en la página web de la Compañía <https://metrocolor.com/canal-de-denuncias> en donde a través de un aplicativo, cualquier usuario podrá ingresar su denuncia. Este aplicativo garantiza la transparencia en el tratamiento de la información y resguarda la identidad del denunciante hasta el final de la investigación.

Además, se podrán realizar denuncias directamente mediante un correo electrónico dirigido a comitedeetica@metrocolor.com.

Cualquier reporte o denuncia que se comunique será atendido, investigado y tratado con absoluta reserva y confidencialidad.

El Canal de Denuncias se caracteriza por ser un medio de comunicación inmediato, profesional y serio. Cada denuncia será revisada y analizada por el Comité de Conducta Ética buscando guardar confidencialidad de la información recibida, la identidad de la persona aludida y la identidad de la persona que presentó su denuncia.

Sin perjuicio de ello, la Compañía se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias contra las personas involucradas respecto a información potencialmente falsa.

Metrocolor se encuentra comprometido a incentivar el uso del canal de denuncias y a promover una cultura Ética dentro de la Compañía.

7. Integridad Profesional Y Personal

Todo el personal de la Compañía debe distinguirse por:

- Evitar conductas que puedan perjudicar o poner en peligro a la Compañía y/o su reputación.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

- Actuar siempre en defensa de los mejores intereses de la Compañía, manteniendo estricta reserva sobre los negocios y las operaciones de la Compañía, así como la información de sus directivos, funcionarios, clientes y demás colaboradores. Es fundamental que sus actitudes y comportamiento sean un reflejo de su integridad personal y profesional y no coloquen en riesgo la seguridad financiera y patrimonial de la Compañía.
- Mantener en reserva y confidencialidad la información de clientes, colaboradores o de cualquier tercero a la que el colaborador haya accedido por razón de su actividad profesional, debiendo adoptar las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos adecuadamente, y evitar el acceso indebido a ellos por parte de terceros, cumpliendo las políticas corporativas de Metrocolor. La información de clientes es propiedad intelectual de cada uno de ellos.
- Evaluar cuidadosamente las situaciones que puedan constituir un conflicto de intereses con la Compañía y/o una conducta no aceptable desde el punto de vista ético, aunque no causen pérdidas patrimoniales a la Compañía.
- Actuar en cumplimiento de las normas legales y a las políticas, reglamentos y procedimientos internos de la Compañía
- Ejercer sus funciones con responsabilidad, actuando con rectitud, honradez y honestidad.
- Garantizar la estricta confidencialidad y reserva de la información recibida por los clientes, los proveedores y de la Compañía en general.
- Evaluar con objetividad la información a su cargo, demostrando independencia a sus vinculaciones con personas e instituciones.

En caso de requerir información o aclarar dudas sobre faltas de integridad personal y profesional, el colaborador debe recurrir al Comité de Conducta Ética o al Canal de denuncias: <https://metrocolor.com/canal-de-denuncias>

8. Cumplimiento de Leyes, Códigos, Políticas, Reglamentos y Procedimientos

Cumplimos con las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a la Compañía, en todos los países donde operamos.

Los colaboradores deben respetar las normas y procedimientos internos según resulten aplicables en una situación determinada.

Reportamos a instancias internas apropiadas, sea el superior directo, el Comité de Conducta Ética o a través del Canal de Denuncias cualquier sospecha de incumplimiento o actos irregulares por parte de nuestros colaboradores o terceros con los que se relaciona la Compañía.

Corresponde al Comité de Conducta Ética investigar y resolver aquellas infracciones de las que hubiera tomado conocimiento y que tengan relación con el cumplimiento de los principios y compromisos que señala este Código.

9. Conductas Contrarias a los Principios y Normas de Este Código



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

Es obligación de todo colaborador de la Compañía notificar de inmediato a su jefe directo, al Comité de Conducta Ética o a través del canal de denuncias acerca de cualquier colaborador o proveedor que considere haya cometido un acto fraudulento.

Asimismo, notificará sobre cualquier evidencia que descubra y que sugiera que un acto ilícito se ha cometido.

Los actos deshonestos y fraudulentos cometidos por colaboradores de la Compañía, son considerados Faltas Graves, pasibles de sanciones laborales correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda generarse.

10. Conflictos de Intereses

Un conflicto de interés es la situación en la que intereses de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir en el juicio de los miembros de la organización cuando llevan a cabo sus funciones en la Compañía. Esta situación puede presentarse incluso de manera involuntaria.

Si bien no es posible describir todos los casos en los que podría presentarse un conflicto de intereses, se considera que las siguientes situaciones podrían generar contingencias y, por tanto, deben ser evitadas por los colaboradores de Metrocolor:

- i. Tener participación accionarial significativa o valores en una empresa que sea proveedora, cliente o competencia de la Compañía.
- ii. Usar su cargo, función o la información a la que tiene acceso sobre los negocios y asuntos de la Compañía, sus directivos, accionistas, funcionarios, colaboradores y/o clientes, para influir en las decisiones que puedan favorecer intereses propios, de sus familiares o de terceras partes.
- iii. Solicitar la contratación de familiares relacionados hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 2do de afinidad, o hacer que otra persona lo requiera, sin informar de este hecho al Departamento de Gestión Humana y a la Alta Dirección.
- iv. Tener un interés financiero personal directo o indirecto (a través de un familiar) en cualquier operación entre la Compañía y un tercero, en caso de tenerlo debe informarse a su jefe directo.
- v. Tener cualquier clase de participación a nivel tanto laboral como personal en actividades desarrolladas por una empresa de la competencia de la Compañía.
- vi. Realizar trabajos para terceros que involucre el uso de equipos, suministros o instalaciones de Metrocolor.

Si un colaborador cree encontrarse en uno de los anteriores supuestos o está en la duda de la configuración de alguno de los comportamientos anteriores, deberá comunicarlo a su superior directo o al Comité de Conducta Ética a través del correo electrónico comitedeetica@metrocolor.com.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

11. Relaciones en el Ambiente de Trabajo

- Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán regir por la cortesía y el respeto. Los colaboradores deberán cooperar para que predomine el espíritu de equipo, la lealtad, la confianza, la conducta compatible con los valores de la Compañía y la búsqueda de resultados.
- Son pilares de las relaciones interpersonales entre nuestros trabajadores la honestidad y la integridad, las cuales son la base de una relación sostenible, que ayuda a construir las actividades que realizamos
- No se admite el uso del cargo que tiene dentro de la Compañía, para solicitar favores o servicios personales a los subordinados. Rechazamos cualquier forma de maltrato, incluyendo todo tipo de acoso. No aceptamos ningún tipo de trabajo forzoso o de explotación pues creemos en el respeto de la dignidad del ser humano.
- Es fundamental reconocer el mérito de cada uno y fomentar la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes, según las características, cualidades y contribuciones de cada funcionario. No se admite ninguna decisión que afecte la carrera profesional de subordinados basada en las relaciones personales.
- Respetamos la diversidad de nuestros colaboradores, teniendo en cuenta que todos tenemos los mismos derechos independientemente de nuestra raza, edad, discapacidad, religión, sexo, opinión política, orientación sexual, nacionalidad y origen social.

12. Relaciones con clientes

- Conocemos a nuestros clientes, considerando sus necesidades y expectativas en la creación de nuestros productos.
- Comunicaremos de manera transparente y veraz la información sobre nuestros productos, incluyendo sus cualidades, restricciones y precauciones de uso.
- Garantizamos la calidad de nuestros productos a nuestros clientes y nos comprometemos a orientarlos respecto a cualquier incidente o duda que tengan sobre nuestros productos.
- Impulsamos la innovación como motor de crecimiento de Metrocolor, comprometiéndonos a conocer las últimas tendencias científicas y tecnológicas para brindar los mejores productos a nuestros clientes.
- Respetamos las prácticas competitivas del mercado, por lo que rechazamos aquellas prácticas que puedan ser consideradas no éticas con nuestra competencia y que además puedan perjudicar a nuestros potenciales clientes.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

13. Relaciones con proveedores

- Nuestros proveedores son parte fundamental de la Compañía: establecemos con ellos relaciones positivas que contribuyan al crecimiento conjunto de nuestros negocios de manera sostenible.
- Nuestros proveedores deben conocer y actuar de acuerdo con los principios establecidos en este Código, mostrando en todo momento una conducta ética y de respeto hacia los derechos de los colaboradores.
- No debe existir algún tipo de interferencia en la relación de negocio con nuestros proveedores. No se aceptarán ofrecimientos o regalos que no estén directamente relacionados con las relaciones comerciales, que no representen objetos suntuosos, o que puedan generar compromisos en el colaborador o en el proveedor.
- Evaluaremos y seleccionaremos a los proveedores en base a diferentes criterios como su desempeño económico, social, ambiental, cumplimiento de políticas corporativas, implementación de un programa de prevención. Descartamos cualquier decisión que sea tomada en base a criterios subjetivos o preferencias personales.
- Se deberá de verificar que los proveedores se encuentren operando dentro de los marcos legales establecidos en el Perú.
- Deberá existir una relación transparente con nuestros proveedores, permitiendo establecer una relación de confianza y generar una retroalimentación positiva para ambas partes.

14. Información Confidencial

Durante el desempeño de sus labores, los colaboradores pueden tener acceso o escuchar información confidencial de la Compañía, de sus directores, funcionarios, clientes y/u otros colaboradores, la cual deberá ser mantenida en la más estricta confidencialidad, pudiendo ser utilizada sólo para fines corporativos y nunca para beneficio propio.

En ninguna circunstancia la información obtenida en el ejercicio de sus funciones puede ser transmitida a terceras personas, incluyendo familiares, asociados u otros colaboradores de la Compañía, salvo que requieran conocer dicha información para el desempeño de sus funciones y previa autorización de su jefe inmediato.

La política de Metrocolor en cuanto a la publicidad, es mantener un perfil público lo más reservado y serio posible. Por ello, toda publicación, auspicio o comunicación a la prensa, debe ser coordinado previamente con la Compañía.

Está prohibido aprovecharse de información privilegiada de la Compañía a la que tiene acceso para adquirir o comprar en beneficio propio o de terceros (directa o indirectamente) acciones, bonos u otros valores.

La información privilegiada no debe usarse en beneficio propio, divulgarse a terceros o inducir a terceros a negociar valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que se disponga.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

15. Competencia

La Compañía evita en todo momento las prácticas que fomentan la competencia desleal frente a sus competidores en una economía social de mercado, por lo que sus relaciones contractuales se basan siempre en la seriedad, buena fe, libre competencia, transparencia e imparcialidad, descartando cualquier acuerdo ilegal, ofrecimiento o aceptación de sobornos de otras empresas.

16. Faltas al Código de Ética y otras regulaciones

La mala conducta, la negligencia profesional y el abuso de confianza pueden poner en peligro la reputación de la Compañía. La mejor manera de proteger la confianza es que el personal que tenga alguna sospecha genuina acerca de comportamientos o prácticas contrarias a la normatividad laboral vigente, al presente Código, al Reglamento Interno de Trabajo, demás normas y/o políticas de la Compañía deberán informar a su jefe inmediato, al Comité de Conducta Ética o a través del canal de denuncias.

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones laborales, entre ellas la terminación unilateral del contrato por justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por el Comité de Conducta Ética en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso. Asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo contempla sanciones que serán tenidas en cuenta por los colaboradores de la Compañía. No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

17. Acoso y Discriminación

Está prohibido cualquier acto de discriminación en función a la raza, sexo, religión, origen, clase social, edad, incapacidad física, entre otros.

Las relaciones laborales deberán orientarse a respetar la dignidad del ser humano, siendo contrarias a ello el acoso sexual, entendiéndose por este el comportamiento de una persona que fomente gestos morbosos ante cualquier personal o colaborador de Metrocolor, los requerimientos de carácter sexual, el envío de mensajes de texto, correos electrónicos o llamadas con contenido sexual, siendo todos estos no consentidos por quien los reciba.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

18. Consumo de Alcohol y/o Estupefacientes

Poseer o vender bebidas alcohólicas, o sustancias tóxicas dentro de las instalaciones de la Compañía, o trabajar bajo la influencia de éstas no está permitido. Esto no incluye medicamentos de uso genérico o aquellos que sean suministrados bajo prescripción médica.

Aquel colaborador o personal al que se demuestre estar bajo los efectos del alcohol o bajo la influencia de drogas y/o estupefacientes no podrá ingresar a las instalaciones de la Compañía o a las áreas designadas para sus labores.

19. Protección de Activos

Los colaboradores de Metrocolor deben proteger los bienes de la Compañía y utilizarlos únicamente para fines laborales, más no para fines propios o personales. Los bienes de la Compañía deben ser utilizados de manera adecuada y eficiente.

Todos los colaboradores protegerán los bienes de Metrocolor contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones aplican tanto para los activos tangibles como intangibles, lo cual quiere decir que se incluye también a las marcas comerciales, logos, *know how*, sistemas informáticos o toda información o base de datos pertenecientes a la Compañía.

20. Donaciones con fines políticos

No está permitido realizar directa o indirectamente, aportaciones para fines políticos en nombre de la Compañía. Esta restricción incluye aportaciones en forma de dinero, especie, servicios, facilidades o cualquier otro objeto de valor, directamente o a través de algún comité o partido político, candidato, o titular de un puesto político.

21. Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo

21.1. Corrupción

- No está permitido que un colaborador de Metrocolor prometa, ofrezca o dé algún tipo de beneficio, ventaja e incluso promesa, directa o indirectamente, a algún representante de una empresa privada con la finalidad de obtener o conservar indebidamente una ventaja comercial.

No obstante, en el ámbito privado podrían generarse algunas excepciones distinguiendo entre conductas tendentes a quebrar lealtades empresariales de aquellas que representan usos sociales de negociación y que forman parte de las relaciones entre los agentes que operan en dicho ámbito.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

- No está permitido prometer, ofrecer, o entregar efectivo, obsequios, entretenimiento, viajes, comidas y/o alojamiento, en ninguna circunstancia a un funcionario Público o a cualquier otra persona que tenga cualquier vínculo con las instituciones del Estado.

21.2. Lavado de Activos

Estamos comprometidos con la prevención del lavado de activos y el financiamiento de actividades ilícitas.

Por tal motivo, la Compañía ha adoptado medidas a fin de evitar que sus actividades sean usadas con fines ilícitos relacionados a Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

22. Ambiente y Sociedad

- Entendemos la importancia del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras y de la sustentabilidad de los negocios, por ello estamos comprometidos con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles, cumpliendo las leyes y las normas aplicables a nuestras operaciones.
- Promovemos la cultura de protección del medio ambiente y el uso eficiente de recursos. Buscamos soluciones y desarrollar tecnologías o prácticas que ayuden a minimizar los impactos de nuestras operaciones sobre el medio ambiente. Somos diligentes para identificar y apoyar la puesta en práctica de acciones apropiadas para prevenir, controlar o corregir condiciones relacionadas con riesgos ambientales. Valoramos interactuar con socios comerciales que mantienen buenos estándares ambientales.
- Reconocemos nuestra responsabilidad como integrantes de compañías que desempeñan un papel activo y positivo en el respaldo de una sociedad justa, digna y sostenible.
- Promovemos relaciones abiertas, sinceras y de mutuo beneficio con la sociedad y las comunidades en las que se desarrollan nuestras operaciones. Actuamos de una manera socialmente responsable, dentro de las leyes, las costumbres, tradiciones de las zonas y países donde operamos, contribuyendo a su desarrollo sostenible.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) La Compañía: se refiere a Metrocolor SA, inscrita en el Perú.
- b) Gerente: aquellas personas que ocupan puestos de director/gerente/jefe de primer nivel.
- c) Puesto Sensible: aquel que se considera que tiene autoridad sobre asuntos de políticas o control de los recursos y activos de la Compañía.
- d) Familia: esposos, hijos, hijastros, padres, padrastros, hermanos y hermanas. También incluye a toda persona que comparta un hogar con el colaborador.
- e) Colaboradores o Personal: directores, gerentes, funcionarios y empleados en general de La Compañía.
- f) Departamento: se refiere a las diferentes áreas de la Compañía.
- g) Dato confidencial: información financiera, métodos y proceso industriales, fórmulas, patentes, técnicas de fabricación y comercialización, contratos, políticas de precios, etc. (esta definición no es enunciativa ni limitativa).
- h) Ética Laboral: cumplimiento al conjunto de normas, políticas, valores, códigos de una profesión, en términos de los cuales definimos como conductas buenas o malas.
- i) Clientes: Personas jurídicas y/o personas naturales que mantienen una relación comercial con Metrocolor SA y/o que son beneficiarios del servicio. Pueden ser entes privados o del sector público.
- j) Proveedores o terceros: Personas naturales y/o personas jurídicas que brindan servicios y/o bienes a Metrocolor SA a efectos del desarrollo de sus operaciones.
- k) Conflicto de intereses: Se produce cuando los intereses personales de un empleado de La Compañía, cliente o tercero en general influyen, o parecen influir, en el desarrollo de sus funciones con/servicios dentro de/con la empresa; en ese sentido, esta situación puede interferir en la capacidad de la persona involucrada en su rol de toma de decisiones en beneficio de la otra parte.
- l) Corrupción: Es la acción que transgrede las normas legales y principios éticos tanto en el ámbito público como privado. Es el mal uso del poder de una parte en beneficio de otra parte.
- m) Soborno: Es la dádiva que se entrega a un individuo a cambio de un recibir un beneficio, se conoce también como cohecho o "coima".
- n) Cohecho: Es un delito que ocurre a consecuencia de haber entregado, ofrecido o prometido un soborno (donativo, promesa, ventaja o beneficio) para corromper a otra persona.
- o) Ofrece: Es la voluntad de entregar (de donativo, ventaja o beneficio), con el objetivo de recibir un beneficio a cambio.
- p) Da: Es la entrega (de donativo, ventaja o beneficio) con el objetivo de recibir –o haber recibido- un beneficio a cambio.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

- q) Promete: Es la promesa de una entrega futura, un pacto futuro de un beneficio, usualmente vinculado a un resultado específico.
- r) Donativo: Es cualquier bien que tenga un valor en el mercado. Puede ser dinero o un bien cuyo valor sea posible identificar, con independencia de la intensidad de ese valor. Obsequios, beneficios comerciales, beneficios financieros, entretenimiento, muebles, inmuebles, etc.
- s) Beneficio: Es el bien o una mejora que recibe una persona a consecuencia de algo que se le ha dado u ofrecido. El caso más claro es el entretenimiento (viajes, comidas, eventos, etc.).
- t) Ventaja: Es la circunstancia o condición a favor de la que una persona/empresa dispone en un momento determinado. La ventaja se diferencia en el beneficio, porque puede suceder que esta no se materialice en un bien o servicio específico; y, sin embargo, constituya una posición de ventaja para el receptor.
Para efectos de este Código aplica para el sector público y privado.
- u) Coima o pago indebido: Es la entrega de un valor, tangible o intangible que busca obtener un beneficio
- v) Pago: Incluye dinero, bienes y servicios.
- w) Pago de facilitación: Pago menor otorgado a un funcionario público con el objetivo de agilizar una gestión y/o proceso administrativo legal.
- x) Extorsión: Acción efectuada por un tercero que obliga a otro, para efectos de esta Política un colaborador de La Compañía, a realizar acciones indebidas de manera involuntaria cuya consecuencia es generar un beneficio para el tercero.
- y) Donación: Es la acción de otorgar bienes, servicios o fondos de efectivo a un tercero por razones de caridad, sin esperar nada a cambio.
- z) Responsabilidad social: Es el deber que tiene la compañía para actuar en bien de la comunidad, el medio ambiente, sus colaboradores y su grupo de interés en general.
- aa) Sector Privado: Sector del país con formado por las instituciones de capital privado.
- bb) Ente de gobierno: Sector del país conformado por las instituciones de gobierno.
- cc) Funcionario o servidor público: De acuerdo con el artículo 425 del Código Penal se entiende por funcionario o servidor público en el ámbito de los delitos de corrupción de funcionarios:
 - a. Los que están comprendidos en la carrera administrativa.
 - b. Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular.
 - c. Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

- d. Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares.
- e. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- f. Para fines de esta Política, los funcionarios de los entes reguladores de La Compañía.
- g. Los demás indicados por la Constitución Política y la ley.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

ANEXO 2

FRH-CoCE-001Declaración de Cumplimiento al Código de conducta y ética.



Metrocolor SA

Nombre del Documento	Código	Fecha	versión
Código de Ética y Conducta		Abril 2023	02
Revisado por:	Aprobado por:		
Sibilla Rivas	Manuel Hidalgo		

ANEXO 3

FRH-CoCE-002 Acuse de recibo para colaboradores.